**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL CONTRATO No. 020-ARC-CBNL04-2025, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS NIT 900.590.110-7.**

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Navío **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.868 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denomina al **CONTRATANTE**, y el Señor **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ALBARRACÍN** Representante Legal de la Firma **JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS,** identificado con NIT: **900.590.110-7** como el **CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 020-ARC-CBNL04-2025**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la minuta del contrato **No. 020-ARC-CBNL04-2025** se firmó el 28 de marzo del 2025. **3).** Que, el objeto del Contrato **No.020-ARC-CBNL04-2025**, es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**. **4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($128.051.721,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA | VALOR |
|---|---|
| BNL04 | $ 30.270.701,00 |
| CESYP | $ 30.725.789,00 |
| EGSAI | $ 13.870.682,00 |
| BIM11 | $ 53.184.549,00 |
| **TOTAL** | **$ 128.051.721,00** |

**5**). Que, el plazo de ejecución inicial estaba pactado hasta el **14 de octubre de 2025. 6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 10 de enero de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 9825 del 31 de marzo del 2025. **7).** Que, el día 22 de agosto de 2025 se llevó a cabo la primera modificación al contrato consistente en modificación del anexo técnico por inclusión de ítems, prórroga al plazo de ejecución hasta el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2025** y adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00), quedando el valor del contrato por la suma **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($178.051.721,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **8).** Que, mediante oficio sin número de radicado de fecha 11 de noviembre del 2025, la firma contratista JR IMPORTACIONESY MANTENIMIENTOS S.A.S, solicita prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el día 05 de diciembre de 2025, debido a la diversidad de las marcas y modelos de los vehículos se requiere un tiempo de 15 días para la entrega de los repuestos desde la casa matriz, por otro lado, la logística para trasladar los repuestos desde la ciudad de Bogotá hasta la Isla de San Andrés se encuentra demorada por temas climatológicos. **9).** Que, mediante oficio No. 20250023053699153 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-JDESEG-JDILOG- 29.37 de fecha 18 de noviembre del 2025, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la segunda modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. **10).** Que, mediante Ponencia de fecha 18 de noviembre del 2025, la Gerente de Proyecto con el aval del supervisor del contrato, solicitó la segunda modificación al contrato No. 020-ARC-CBNL04-2025, en el sentido de efectuar prórroga al contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y garantizar la continuidad de la adquisición de repuestos vehiculares, lo cual redunda en el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de comando en la región insular. **11).** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 020-ARC-CBNL04-2025 hasta el día **05 de diciembre del 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La segunda modificación al contrato No. 020-ARC-CBNL04-2025, Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA**: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio sin número de radicado de fecha 11 de noviembre de 2025, en el cual el Representante Legal de la firma JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, solicitó la modificación del plazo de ejecución actual del contrato; Oficio No. 20250023053699153 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-JDESEG-

JDILOG- 29.37 de fecha 18 de noviembre del 2025, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la segunda modificación solicitada, avalándola, considerándola pertinente y necesaria; y Ponencia de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrita por la Gerente de Proyecto con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los 19 NOV 2025

**EL CONTRATANTE**

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

**EL CONTRATISTA**

Señor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
Representante Legal de la firma JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
NIT 900.590.110-7

Vo.Bo. Capitán de Fragata Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Departamento de Administración (E) - Asesor Jurídico BNL04

Aprobó: TK. González López Victoria – Jefe Sección Contractual BNL04

Aprobó: S3 Suarez Caballero Luis Ángel – Supervisor Contrato No. 020-ARC-CBNL04-2025

Revisó: TF Charry Salcedo Christian –Jefe División de Adquisiciones BNL04

Elaboró: TF. Maya Chona Inés – Ejecutiva de Contratos BNL04